

Genealogía de la Tragedia Argentina

Tomo II Derrumbe del orden imperial-absolutista y crisis del estado colonial (Río de la Plata-siglo XVIII).

Sección II-D Fragmentación gremial del orden monopolista

Habiendo estudiado en las secciones anteriores las fracturas de los ordenes barroco, patriarcal y estamental, en esta sección nos dedicamos a investigar las relaciones etnológicas de naturaleza gremial, que tratamos en dos sucesivos capítulos: movilidad social en el comercio y corporativismo mercantil, y antagonismos en una burguesía comercial.

Capítulo II-D-10:

Movilidad social en el comercio y corporativismo mercantil.

Índice

- I-I Tradición historiográfica en materia de comercio y movilidad social
- I-II Las distintas categorizaciones del comercio.
- I-III La mano de obra calificada que emigraba de España.
- I-IV El servicio personal registrado.
- I-V Los contratos de habilitación y riesgo compartido.
- I-VI El momento del inicio de la carrera mercantil.
- I-VII El rol del parentesco.
- I-VIII Naturaleza del consumo y de las pautas morales de los mercaderes.
- I-IX El modelo de movilidad social.
- I-X. Naturaleza jurídica de la relación mercantil entablada.
- I-XI Los desempeños duales de oficios.
- I-XII Los juicios de disenso matrimonial.

I-I Tradición historiográfica en materia de comercio y movilidad social

Para el estudio de la estructura social colonial, el análisis de la movilidad social en el seno de la actividad mercantil misma mereció una atención principalísima. Diversos autores señalaron la importancia que tuvieron los conflictos de los mercaderes, con los encomenderos primero y con los terratenientes después, y las diversas resistencias generadas contra el movimiento ascensional de una pequeña burguesía mercantil.¹ Garavaglia (1970) distinguió diferentes sectores de comerciantes según que comercializacen "efectos de Castilla", alternaran dichas operaciones con el tráfico de "productos de la tierra", exportaran "frutos del país", remesaran metálico al exterior, o impulsaran merced a la ligazón

con la burocracia colonial "nuevas empresas comerciales tales como el comercio triangular". Borchart de Moreno (1984) y Booker (1993) también estudiaron los comerciantes del México dieciochesco, distinguiendo los almaceneros de los comerciantes, los cuales según ellos hasta cierto punto eran intercambiables. Socolow (1985), Heredia Herrera (1987) y García Vera (1989), distinguieron también entre comerciantes (mayoristas), mercaderes (minoristas), tratantes (proveedores) y mercachifles (ambulantes), así como diferenciaron entre los comerciantes españoles diversos sectores según su nacionalidad de origen (vascos, andaluces, gallegos, castellanos, catalanes, etc.).² Al igual que Martínez Peláez (1971) para el caso de Guatemala, en el Río de la Plata deberíamos señalar como miembros de ese embrión pequeño burgués a los productores no artesanales, manufactureros, explotadores de mano de obra asalariada, como los propietarios de taonas, panaderías, hornos de ladrillo, fábricas de jabón, etc.

I-II Las distintas categorizaciones del comercio.

Las distintas categorizaciones fueron fluctuando a lo largo del período colonial. En principio la legislación española afirmaba la superioridad del comercio al por mayor y la inferioridad del por menor.³ Si bien al comienzo los conceptos de comerciante y mercader fueron sinónimos, a fines del siglo XVIII habían pasado a significar, a juzgar por las referencias que brinda Molas (1985), "distintas actividades económicas y diferentes condiciones sociales". El comerciante pasó a representar a los mayoristas o mercaderes de lonja y el mercader a los minoristas o mercaderes de vara, en especial a los tenderos y mercaderes de tienda abierta. En la Nueva España, José de Gálvez había dividido a la comunidad mercantil en tres clases: los almaceneros, los tenderos y los distribuidores de telas.⁴ Si el comerciante se iniciaba como maestro o capitán de barco o como auxiliar de comercio (dependiente, mancebo, o mozo de tienda), o era habilitado en calidad de socio trabajador, podía al cabo de un tiempo en que acumulaba un capital propio o desposaba a la hija de su patrón o de su compañero, pasar a desempeñarse respectivamente como patrón de comercio, socio capitalista, compañero, mercader de tienda abierta o almacenero de caldos y frutos.

El pasaje de una categoría minorista o subordinada a otra mayorista o dominante, se sucedía así de una forma permanente. De acuerdo con Tutino (1976), los cajeros en México podían ascender a mercaderes, estos a comerciantes, y estos últimos a almaceneros. El comerciante podía iniciarse también como tratante, el cual llegó a contener una significación intermedia, inferior al gran comerciante monopolista y superior a la del simple tendero. Por cierto este no era el caso de los mercachifles o mozos de pulpería los cuales por ser analfabetos les estaba prácticamente vedado el ascenso a las categorías superiores. La categoría más baja era la de regentear baratillos, la que se destacaba por no pagar derechos de composición o alcabala alguna, siendo sus integrantes por lo general miembros de las castas. De aquí que la existencia de una sociedad de castas tampoco era ajena al proceso de estamentalización que se gestaba en la esfera de la circulación. No por iniciarse como mozos de tienda, los aspirantes ignoraban el arte del comercio. A todos los mozos de tienda asalariados se les entregaban los géneros con el compromiso de dar cuenta y razón de lo vendido para el cargo o descargo que les correspondiere.⁵ De aquí que todo mozo de tienda debía necesariamente saber leer y escribir al extremo de conocer el arte contable del debe y el haber.

I-III La mano de obra calificada que emigraba de España.

La mano de obra calificada que emigraba de España hacia sus colonias en América tenía dos formas de lograr su objetivo. O bien firmaba un convenio de servidumbre en el punto de partida, lo cual

le garantizaba pasaje y mantenimiento gratuito, o bien se endeudaba en el puerto de partida bajo la promesa de pagar su pasaje luego de arribar a destino.⁶ Esta última vía, la más común, ofrecía a los acreedores en España la dificultad de poder lograr el reembolso del monto acreditado --teniendo en cuenta las enormes distancias-- para lo cual debía librar los consiguientes poderes especiales a sus parientes o amigos más próximos en el puerto de destino. Por otro lado, esta vía le ofrecía a los mozos amanuenses la ventaja de poder elegir a su patrón. También le ofrecía la ventaja de poder dotarse de la información acerca del mercado de trabajo necesaria para negociar las condiciones de su eventual contrato de trabajo. La primer vía no le otorgaba a los mozos amanuenses opción alguna respecto a la persona de su futuro patrón y a las condiciones de trabajo. Tampoco le ofrecía a ambas partes incentivos para renegociar los términos del contrato, dada su ignorancia de las condiciones vigentes en el mercado de trabajo del puerto de destino.

I-IV El servicio personal registrado.

El servicio personal registrado era un mecanismo crediticio donde el trabajo humano era alquilado. La demanda que los mercaderes tenían de mano de obra calificada para administrar sus tiendas estaba basada en el cálculo del valor descontado de sus ganancias netas futuras, luego de deducir los costos esperados que dichos mozos le devengarán. El valor actual de los mozos dependía entonces del valor esperado del servicio producido por el amanuense en cada año del contrato, el costo esperado de mantenimiento, supervisión y entrenamiento, y la tasa de descuento. Ambas vías de contratación le ofrecían a los comerciantes la ventaja de poder controlar el tiempo y el esfuerzo del trabajo de sus amanuenses con mayor rigor que si fueran hombres enteramente libres. El pasaje de una categoría de comisionistas o habilitados a otra de patrones o mercaderes por cuenta propia se sucedía de una forma ininterrumpida en el espacio colonial Rioplatense. Los futuros comerciantes, primero acumulaban habilidad comercial como mozos, mancebos o dependientes. Al cabo de uno a tres años si el mozo le inspiraba entera confianza, el patrón le armaba tienda como habilitado corriendo así los mozos más riesgos y necesitando menos consejos, para finalmente independizarse volviéndose dueños de tienda o almacén.

I-V Los contratos de habilitación y riesgo compartido.

Por estar extremadamente difundidos los contratos de renta proporcional y riesgo compartido (compañías de capital e industria o habilitaciones) la probabilidad o riesgo de pérdidas mercantiles fue en tiempos coloniales bastante baja. En efecto, en las escrituras de fiado, es decir contratos de renta fija y riesgo desigual, cargaban con la mayor parte o la totalidad del riesgo empresario quienes corrían con la responsabilidad de saldar la renta (deudores). Por el contrario, quienes debían cobrar solamente dicha renta (acreedores) cubrían su riesgo, por lo general, con la presencia de los correspondientes fiadores, o con la prenda o pignoración de la mercadería adelantada a crédito. En cambio, bajo contratos de renta proporcional, tal el caso de las compañías o sociedades de capital en negocios comerciales, el riesgo era compartido.

En una palabra, un dueño de tienda o almacén en lugar de empleados o mozos a sueldo preferiría consignatarios habilitados, por cuanto estos tienen un interés directo en escuchar, recordar y hacer caso a sus recomendaciones. De igual forma, cuanto menos conocedor del oficio sea el empleado (joven o recién llegado como inmigrante) aceptará en mayor grado ser habilitado que cobrar un sueldo, por cuanto el incentivo de la habilitación estimulará a que el dueño le ayude extendiéndole créditos más baratos con condiciones de pago menos onerosas. Pero no siempre la retribución de los consignatarios

o habilitados era sólo a porcentaje. En numerosos casos el registrero se obligaba a otorgar además de un porcentaje, viáticos del orden del peso diario a cada habilitado que se internare con mercadería.

I-VI El momento del inicio de la carrera mercantil.

La suerte desigual corrida por los mozos de tienda varió según en qué momento histórico del comercio iniciaron su carrera mercantil. Una circunstancia era iniciarse antes de las Ordenanzas del Comercio Libre (1778), cuando aún estaba prohibido la extracción de metálico del Alto Perú vía Buenos Aires --salvo que mediaran licencias de internación-- otra circunstancia era iniciarse luego de instaurarse dichas Ordenanzas, cuando la prohibición de extraer metálico del Alto Perú se invirtió en perjuicio de Lima; y otra oportunidad muy distinta, era iniciarse cuando como consecuencia de las guerras Europeas (la Guerra de los Siete Años, la Guerra de la Independencia Americana, las Guerras de Coalición durante la Revolución Francesa) la introducción de mercaderías de Castilla desaparecía.

I-VII El rol del parentesco.

La iniciación en la carrera mercantil tenía mucho que ver con el parentesco. Gerónimo Matorras se inició como mozo de tienda del que luego fué su suegro Antonio de Larrazábal, para luego ser a su vez maestro de una generación de prósperos comerciantes. Torivio Antonio de Viaña,⁷ y Joseph de San Pedro Lorente,⁸ comerciantes de intenso giro, entraron a la Casa de Matorras ganando ocho pesos al mes. El Procurador Francisco de Alva, a nombre de Miguel Fernández de Velazco, marido de Juana María Tadea Matorras, declara en 1788 que Matorras fué

"...un hombre de giro y de los más acaudalados del lugar; que habiendo resuelto pasar a España llevó consigo a Lorente en calidad de sirviente de donde regresó con él traiedo el gobierno del Tucumán y una negociación de más de 200.000 pesos".⁹

No pudiendo manejar la negociación por sí mismo, Matorras la puso luego

"...a cargo de Lorente, como apoderado y Depositario de todo su caudal, y confianza,...habiéndosele posesionado más libremente de todo este manejo después de su fallecimiento por habersele nombrado de albacea".¹⁰

El mismo Lorente reconoce que Matorras, después de iniciarse como comerciante en Buenos Aires, y de obtener en premio de sus notorios servicios, el Gobierno de la Provincia del Tucumán

"...pasó connigo a España, donde con motivo de varias condiciones con que se le concedió el gobierno, y créditos que lograba, contrajo varias dependencias para su regreso a esta, también en mi compañía, como su dependiente: haziéndome aún después que se condujo a su Gobierno, su apoderado y depositario de sus confianzas en el manejo de sus asuntos".¹¹

Aparentemente embarcados en la tesis de la existencia de una fuerte movilidad social en el comercio colonial, Carretero (1970) y Sebreli (1985) insisten en subrayar el origen plebeyo de la burguesía terrateniente, ejemplificando el caso paradigmático de Juan Estéban Anchorena. La circunstancia de haber poseído Anchorena pulpería significaba por el contrario un cierto poder económico. La verdad del caso es que Anchorena se inició como mozo de tienda de la casa comercial de Domingo de Ibarra y no como mozo de pulpería, para lo cual se requería de un elemento extremadamente escaso en aquellos tiempos, cual era la capacidad de llevar libros contables, lo que a su

vez requería ser alfabeto y estar dotado de cierta educación, por elemental que ella fuere.¹² Sólo los mercaderes o comerciantes se hallaban obligados a llevar libros por tener que manifestar periódicamente al Receptor de Alcabalas los negocios que hacían. Los boticarios, carniceros, panaderos, maestros artesanos y demás oficios minoristas no estaban obligados a llevar libros y por ello en su gran mayoría eran analfabetos. Por otro lado, en la mayoría de dichos casos su giro comercial era tan pequeño que no les daba para emplear un mozo que les llevara eventuales libros contables.¹³

Siguiendo a Lipset (1951), tal vez sea infundado el deducir los antecedentes familiares de un individuo del hecho de que su primer empleo en el comercio haya sido muy bajo o de que haya recibido escasa educación. De todas maneras, era más probable que las personas cuyos padres estaban en buena posición recibieran más educación y hubieren comenzado su carrera en una ocupación "superior" que aquél cuyos padres eran pobres.¹⁴ Puesto que un alto nivel educativo estaba estrechamente vinculado a un estamento elevado, todo exámen de las influencias familiares sobre la elección ocupacional debía tomar en cuenta la forma desigual en que se distribuían las oportunidades para la educación entre los hombres provenientes de diferentes estratos sociales.¹⁵ La capacidad de leer y escribir valorizaba a los candidatos a mozos de tienda a los ojos de sus eventuales patronos. De ahí que la educación en tiempos coloniales, antes que una forma de consumo, fué un ingrediente activo para la producción de servicios administrativos públicos o privados.

I-VIII Naturaleza del consumo y de las pautas morales de los mercaderes.

Pero lo definitivo para la asignación estamental de los mercaderes-burócratas no fué la legitimidad del origen ni la cantidad de sus ingresos sino la naturaleza del consumo y de las pautas morales que practicaban. La necesidad que padecían los comerciantes-burócratas de reforzar el prestigio que se derivaba de su ocupación y riqueza los inducía a incurrir en altas pautas de consumo, que incluían afiliaciones a ordenes militares y religiosas, fundaciones de capellanías y patrimonios y adquisiciones de limpieza de sangre. Un sólo caso se registró en que como consecuencia de las actividades mercantiles desempeñadas en el Río de la Plata una familia navarra había alcanzado el Marquesado. Caro Baroja (1985) relata como Juan Bautista de Iturralde, amigo de Juan de Goyeneche y tío de Pedro de Astrearena, había alcanzado en Madrid el Marquesado de Murillo.¹⁶ Pero lo que Caro Baroja ignora en su estudio es que un pariente de Iturralde, José Norberto Iturralde, vecino de Madrid, había concertado en Buenos Aires, entre 1736 y 1745, media docena de operaciones de fiado por valor de diez mil pesos plata.¹⁷

De acuerdo con la información brindada por Lohmann Villena (1947), en el distrito de la Real Audiencia de Buenos Aires se asignaron nueve afiliaciones en la Orden de Santiago, nueve en la de Carlos III, una afiliación en la Orden de Santiago, y otra en la de Calatrava. Sin embargo, la frecuencia de afiliaciones caballerescas en el Buenos Aires virreinal distaba de aproximarse a la frecuencia vigente en Charcas o Chile y menos aún a la vigente en Lima. Para el caso de la Orden de Santiago, cuando Buenos Aires contaba con nueve caballeros, Charcas y Chile contaban con 21 y Lima con 230. En el caso de la Orden de Carlos III, mientras Buenos Aires contaba con nueve caballeros, Charcas contaba con once, Chile con quince, y Lima con 42. La desproporción era más acentuada aún en los casos de las ordenes de Alcántara y Calatrava. Mientras Buenos Aires contó con un sólo caballero de la Orden de Calatrava, Lima contaba con 96. En forma similar, mientras Buenos Aires contó con un sólo caballero de la Orden de Alcántara, Chile contaba con 6 y Lima con 33. El ingreso de cada nuevo afiliado a una orden militar era un evento de gran trascendencia social y cultural, pues era la excusa para organizar

banquetes, bailes y funciones de teatro, y los lugares obligados donde evaluar el prestigio social de cada vecino. Cuando el Contador de las Cajas Reales Francisco Cabrera ingresó a la Orden de Carlos III, Luis Sabatini informaba a Miguel Ryan el 29 de diciembre de 1785 que el 6 de enero del nuevo año de 1786

"...el Caballero Contador Cabrera se cruzará de la Real Orden de Carlos tercero, el Sr. Intendente debe ser su padrino el qual esta preparando una gran funzi3n para el medio día y en la misma noche habrá un gran baile en casa del crucificado, estas son las [noticias] importantes de este pueblo [Buenos Aires], como la de que la misma noche del 6 se vuelve abrir este famoso teatro cuió nuevo empresario es el insigne Don Alonso Vélez".¹⁸

Amén del ingreso a órdenes militares y religiosas y de la fundaci3n de capellanías, los grandes comerciantes y altos funcionarios consumían sus ingresos en "lujosos vestidos, coches, calesas, quintas, solares, y caballos de regalo", así como incurrían en la reacci3n arqueol3gica de requerir informes geneal3gicos con los cuales legitimar su rauda acumulaci3n. Si bien el recurrir a los Informes de Limpieza de Sangre ocurrieron antes de las Reformas Borb3nicas, a partir de su implementaci3n estos Informes se multiplicaron. Ya en 1759 Asencio de la Torre,¹⁹ otorgaba un poder a Pedro Iribarren para que verificara el linaje de sus abuelos.²⁰ La preocupaci3n por la legitimidad de la filiaci3n tambi3n generaba toda suerte de poderes especiales. En 1764, Phelipe Santiago del Pozo,²¹ libraba un poder a un vecino de Santa Fé, Joaquín Maciel, para que "...haga informaci3n plena de mi nacimiento y de si soy hijo de Bernardino del Pozo y Teresa Ximenez Naharro".²² La petici3n para que se les reciba informaci3n de testigos con que probar limpieza de sangre fu3 solicitada por Joaquín Marín,²³ natural de Montevideo, en 1772,²⁴ Domingo Antonio de Jes3s en 1789,²⁵ Manuel Perdriel en 1791,²⁶ Joseph de Echevarría por su suegro Francisco Ramos y Pérez en 1792,²⁷ Antonio de Dorna y Azevedo en 1793,²⁸ y Juan Jos3 Rocha en 1797.²⁹

Aquellos comerciantes porteños que no se trasladaban hasta las provincias interiores para realizar las mercancías que importaban de España preferían enviar a sus hijos, sobrinos o primos, para que operando como dependientes abrieran tiendas transitorias hasta liquidar las remesas de mercancías que les confiaban. Mas el exclusivo parentesco, no era garantía de cumplimiento y lealtad en las operaciones mercantiles, cuando la distancia no permitía ejercer un control peri3dico y directo, y las tentaciones de Potosí para malgastar los dineros, eran muchas. En el caso de Don Juan de Osamiz y Urtubey, le fu3 adelantado por su primo hermano Juan Antonio de Lezica y Osamiz seis remesas por valor de \$98.820 entre 1776 y 1783. Pero dicho Osamiz

"...ingrato y desconocido lexos de corresponder a tantas finezas, y de dar cumplimiento a sus obligaciones, no sólo no ha procurado remitir los caudales correspondientes para pagar a su benefactor, pero lexos de ello tengo [Lezica] puntuales y expresas noticias de que su conducta es despreciable, y que en lugar de aplicarse a su snegocios dedica el tiempo a sus devaneos, y disipa los bienes de modo que causa escándalo y a mi me produce un perjuicio inmenso".³⁰

I-IX El modelo de movilidad social.

Tampoco toda movilidad social fue sólo ascendente, pues dábanse casos en que la movilidad zigzagueaba de acuerdo con la buena o mala racha experimentada en el comercio. Cuanto más bajo se hallaba un comerciante en la jerarquía mercantil más inestable era la posici3n detentada. Por otro lado, el descenso social provocado por el derrumbe comercial llevaba a toda suerte de desintegraci3n y desmoralizaci3n, desde el divorcio hasta el suicidio, pasando por la liquidaci3n de los bienes muebles

(mano de obra esclava) e inmuebles, urbanos y rurales.

El modelo de movilidad social descendente ilustrado por la figura retórica "padre comerciante, hijo caballero, nieto pordiosero" fue sugerido por Mörner (1983) como hipótesis a verificar. Para evitar dicha decadencia los comerciantes españoles trataban por todos los medios de asimilar exclusivamente a sus propios compatriotas, trayéndolos de España, para así luego habilitarlos y casarlos con sus hijas y/o sobrinas. De la muestra de 124 mozos o dependientes de comerciantes citados en la Tabla B-I, que operaron en Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII, comprobamos que 17 dependientes, es decir el 13%, fueron hijos de los mismos mercaderes listados, y un número no determinado aún, fueron parientes.³¹ De aquí que el proceso de diferenciación socio-económico se habría hallado en este caso parcialmente restringido por el rol inmovilizador que cumplía el parentesco en la movilidad social de la población mercantil.

En un gran número de casos, los dependientes o mozos se trasladaban al interior del Virreinato, para cumplir con las tareas encomendadas por sus patrones. El caso de Rafael de los Reyes y Serrano,³² es el de un mozo de tienda de un gran comerciante, como Francisco Álvarez Campana, que de mozo en Buenos Aires pasó luego a ser su apoderado en Potosí.³³ El caso de Antonio Benito Fragueyro,³⁴ es el de un joven gallego, mozo del comerciante José Gómez Psychoto,³⁵ que migra a Córdoba, donde contrae matrimonio con la hermana o sobrina de su patrón, Agustina del Corro.³⁶ El caso de Julián Gálvez es el de un joven nacido en Murcia, mozo del comerciante Cristóbal de Aguirre --veinte años mayor que Gálvez, especializado en el tráfico con Paraguay-- que migra a Santa Fé, donde casa en 1784 con María Gregoria Troncoso y Mendieta.³⁷ El caso de Manuel de Tezanos, mozo de Joaquín Pintos, es el de un Santanderino, nacido en Caguéniga, 26 años menor que Pintos, que se casa con una hija o sobrina de su patrón, Juana Pintos.³⁸ Los casos de Salvador Alberdi, mozo de Antonio López García; Pedro Antonio de Zavalía,³⁹ mozo de Domingo Belgrano Pérez; José de las Muñecas, mozo de Juan Bautista Azcuénaga; y Jose Elías Velarde, mozo de Cecilio Sánchez de Velasco; es el de mozos que migran al Tucumán, donde contraen matrimonio con hijas de la elite local. En el caso de Alberdi con Josefa Rosa Aráoz, hija del Capitán Javier Aráoz y Paz de Figueroa, que fuera Alcalde de Hermandad en 1775, y de Petrona Valderrama; en el de Zavalía con Gertrudes Laguna, hija de Miguel Laguna y de Francisca Bazán, y en segundas nupcias con María Josefa de Lami y López de Velasco, hija de Pedro Lami y de María Petrona Lami y López de Velasco;⁴⁰ en el de Muñecas con Elena Alurralde, hija de Miguel Alurralde y de Josefa de Villagra López;⁴¹ y en el de Velarde con María Teresa Villafañe.⁴² Algunos comerciantes llegaron a emplear en forma sucesiva a diversos mozos de tienda. Joaquín Pintos llegó a emplear hasta cuatro mozos, incluido su hijo Miguel. Antonio de las Cagigas, Casimiro Francisco de Necochea, Juan de Osorio, Tomás Antonio Romero, Gaspar de Santa Coloma y José Francisco Vidal llegaron a emplear simultáneamente, a tres mozos. La Tabla B-I nos ilustra de la gran proporción de comerciantes que llegaron a emplear hasta dos mozos.⁴³ Y la Tabla B-II nos ilustra de la gran proporción de mozos de tienda que llegaron a trabajar hasta con dos comerciantes. Bentura Cobiaga sirvió de mozo de tienda a José Pastor Lezica y a Francisco Javier de Riglos. Vicente Gainza sirvió a José Blas de Gainza y a Lucas José de Islas. Quirce Giner a Miguel Sáenz de Baños y a Manuel del Cerro Rubio. Tomás Méndez a Bentura Miguel Marcó del Pont y a su cuñado Julián Díaz de Vivar.

I-X. Naturaleza jurídica de la relación mercantil entablada.

A los efectos de identificar mejor el estamento o categoría de un mercader era preciso en algunos casos determinar la naturaleza jurídica de la relación mercantil entablada, en el sentido de

administración, habilitación o compañía. Las partes envueltas en los litigios tenían en cuenta la condición de patrón o compañero con que se carteaban entre sí así como la forma en que se rendían cuentas mutuamente. En los autos entre Manuel Duarte,⁴⁴ y Gregorio López de Vigo,⁴⁵ ventilado en 1775, el primero alegaba que a vista de lo que Vigo dice "...no se puede dudar de que el negocio no fue de compañía, pues [Vigo] no llama a mi parte [Duarte] por su compañero, sino por su Patrón".⁴⁶ La forma con que se rendían cuentas mutuamente también traslucía la naturaleza jurídica concertada. En los autos citados, Duarte manifestaba que "...cuando los negocios son de compañía al fenecerse ésta, se saca primero el principal de todos los efectos que hay en ser".⁴⁷ De haber sido el negocio que Vigo administraba de compañía "...deberían estos efectos entrar con aquellos a subsanar el principal para que así quedare cubierto".⁴⁸

El coincidir la calidad de patrón de una empresa comercial con la de compañero de una sociedad comercial amortiguaba la diferenciación económica entre capitalistas y empresarios. Cuando dicha dualidad no podía amortiguarse se sucedían conflictos de toda índole que llegaban en algunos casos a los estrados judiciales. En el caso de la compañía, el riesgo era compartido por igual en la medida que los socios resultaban en situación de igualdad. Pero cuando la compañía era una sociedad de capital e industria, donde un socio ponía el capital en mercancía y el otro su propio trabajo sin mediar la garantía de un fiador, es indudable que el socio capitalista corría un riesgo mayor que el socio trabajador. En ese sentido, la encomienda o factoraje se asimilaría según Martínez Gijón (1970) a una suerte de compañía de capital e industria o habilitación, donde el compañero que no aporta con dinero a la formación del capital social sería un compañero que aporta sólo su trabajo o industria. Al parecer la única diferencia con la compañía radicaría en la mayor gravedad de las penas que podrían ser impuestas a los factores o encomenderos en caso de incumplimiento de la obligación. Sin embargo, esta asimilación era resistida por quienes aportaban el capital.⁴⁹

En los puertos de entrada, a diferencia de las provincias interiores, la comercialización de los productos importados, denominados efectos de Castilla, merecía toda suerte de maquinaciones con tal de eludir los gravámenes fiscales, establecidos con el fin de controlar el contrabando. Por ejemplo, en el Buenos Aires de fines del siglo XVIII, Francisco Ximénez de Mesa, el Administrador de la Aduana porteña, ampliamente conocido por fraudulento, nos manifiesta la existencia de almaceneros tenderos que vendiendo al por menor lo que han traído por su cuenta de España, quieren les valga la calidad de almaceneros y no la de tenderos.⁵⁰ Esta confusión de funciones derivó en una "...controversia de opuestos intereses, que trae perturbación, e irá en mayor incremento si la autoridad no lo fija", pues los almaceneros que vendían al por menor no pagaban la alcabala debida, mientras que los tenderos cargaban con el peso del gravamen.⁵¹ Para dificultar el contrabando, la corona buscaba, según Lucena Salmoral (1982), evitar la confusión entre mayoristas (comerciantes) y minoristas (mercaderes y bodegueros), entre tenderos de mercadería importada y vendedores de frutos de la tierra, y entre pulperos y artesanos. Los propios agentes mayoristas del monopolio gaditano en Buenos Aires se esforzaban para que sus habilitados en el comercio minorista no se mezclaran en tratos ilícitos.⁵²

La movilidad ascendente de ciertas fracciones mercantiles quedó ilustrada en la legislación y la moral de la época y en la resistencia que dicha movilidad generó, ejemplificada en los numerosos juicios de disenso matrimonial que entonces se dirimieron en los estrados judiciales. Esta resistencia, como es obvio, obstaculizaba de diversas formas el funcionamiento normal del mercado crediticio. Una de las categorías más bajas en la pirámide mercantil estaba dada por los que regenteaban pulperías,⁵³ los cuales se caracterizaban por ser criollos y por menudear exclusivamente víveres y provisiones del país, a diferencia de los tenderos que eran por lo general peninsulares y menudeaban exclusivamente mercadería importada. Pese a su escasa relevancia estamental, para ser pulpero se exigían determinadas

condiciones étnicas y sociales, que restringían la movilidad social ascendente. Los miembros de las castas, responsables del despacho de pulperías, por ejemplo, no podían ser artesanos ni ejercer oficios artesanales.⁵⁴ Los mercaderes y tenderos trataban a su vez de evitar la competencia y el ascenso estamental de los pulperos. La primera vez que los mercaderes nombraron a los comerciantes de bandola o trajín, también llamados pulperos volantes, fue en oportunidad de un litigio donde en el afán de rebajarlos a un estamento inferior al de los tenderos los llamaron buhoneros, revendedores, o mercachifles. En su réplica, los llamados buhoneros recuerdan que entre los mercaderes "...apenas se contarán cuatro o cinco cuyos padres no se hubieren iniciado como mercachifles y pulperos, y en cortísimo número los que por sí mismos no se hubieren iniciado como tales".⁵⁵

Entre las motivaciones sociales por las cuales se tenía a los pulperos en menos, el bando del 13 de febrero de 1788 nos revela que "...las pulperías son causa de que los que están juntos bebiendo les conviden, les provoquen a gastar, y con este motivo ni los créditos de sus amos estén seguros, ni el servicio de sus casas esté cumplido, viviendo incomodados".⁵⁶ La inseguridad que los pulperos difundían la expresa con elocuencia dicho bando cuando revela que en los Archivos se hallarán procesos obrados contra pulperos ocultadores de robos y cooperadores al fraude de esclavos, "...se encontrará también esclavos indiciados en robos, que han hecho a pulperos, por haberles dado acogida con sus pulperías".⁵⁷ Finalmente, el mismo bando se preguntaba "...¿cuántos pulperos han sido depositarios del dinero que los esclavos defraudaban a sus amos para tener con que libertarse?".⁵⁸

Entre las razones que diferenciaban a las tiendas de las pulperías, este último expediente nos refiere también que en las tiendas

"...no hay [las mismas] concurrencias que en las pulperías, no ai las guitarras, no ai las bebidas, no ai juegos. En las pulperías si [las hay], luego estas se deben celar como ocasionadoras de las desgracias y ruinas del vecindario".⁵⁹

De ahí que, esta realidad aconsejaba que en los casos en que las pulperías obraban también como tiendas

"...coloquen o más arriba o más abajo su tienda para que las mercancías no se mezclen con el despacho de abastos [pulperías], por que éstos deben tener precisamente el mostrador a la puerta, como oficinas donde se temen las desgracias".⁶⁰

De nada podía servir para remedio de desgracias, a juicio del Intendente de Policía, el que se ampare con licencia en el ejercicio de pulperos sólo a los que tuvieron un principal (capital) de \$500, pues los excesos en el año 1800

"...se cometen indistintamente en las pulperías de grueso y corto principal, y el estar más o menos abastecidas no aumenta ni disminuye el desorden, sino que en todas se nota la concurrencia de gente ociosa y mal entretenida, a que son consiguientes las más tristes y sensibles desgracias".⁶¹

La movilidad económica y social ascendente era vista con sospecha por aquellos comerciantes que empleaban a mozos asalariados en sus tiendas y pulperías. En un temprano caso que llegara a los estrados judiciales Juan de Mosquera,⁶² un testigo en una causa ejecutiva iniciada en 1732 por Nicolás de la Quintana, dice del demandado Juan Antonio Aldao que pasó:

"...de la esfera baja de oficial de carpintero que es su ejercicio a otra más alta que no a podido lograr [aún], asta el manejo de mis bienes el que logró con precaución de ser mozo soltero".⁶³

Otro testigo afirma haber oído decir y ser público y notorio en Buenos Aires, que Aldao

"...cuando se puso en la administración de la referida tienda tenía porción de herramientas de carpintería y torno a la inglesa que según oyó decir valdría hasta \$800 a mil pesos".⁶⁴

Frente a estos pretendidos estigmas, Aldao intenta minimizar la acusación y sin abdicar de su pasado afirma que

"...el tiempo que yo estuve trabajando en dicha tienda fueron dos días ocupándome sólo en hacer una mesa de campaña para el dicho Gobernador Don Juan de Armaza con quien había yo de hacer viaje a la Provincia del Tucumán, y en casa de dicho Gobernador le estuve también componiendo dos cajas, y cuatro taburetes de campaña".⁶⁵

Mas adelante, también reconoce Aldao que hizo en su oficio artesanal, que distaba el de ser el de un vulgar carpintero, "...una cuna curiosa en forma de coche moda a la inglesa".⁶⁶

I-XI Los desempeños duales de oficios.

La simultaneidad en el desempeño dual de los oficios de artesano y pulpero también era vista con sospecha. En un caso acontecido entre 1768 y 1776, Antonio Troyano,⁶⁷ dueño de una pulpería, en los autos con su paisano Alonso Reina,⁶⁸ dice que "...el manejo de una pulpería, ya en vender, y ya en salir a comprar, y cobrar lo que se fía, no puede dar lugar a usar de otro ministerio [como la sastrería]".⁶⁹ Esta oposición a desempeñar otro oficio obedecía fundamentalmente al temor que Troyano tenía de que el dinero con el que Reina compró un negro esclavo proviniera de los ingresos de su pulpería. Este temor era reforzado por el hecho de que si fuera cierto que los ingresos con los que Reina compró el negro provenían de su oficio de sastre "...no era regular se hubiese sugetado a la penosa tarea de pulpero y sirviente de otro", por lo visto un oficio subalterno. Es obvio entonces, para la mentalidad de Troyano, que el desempeño simultáneo de los oficios de sastre y pulpero, amén del perjuicio material que le podía causar, ofendía la necesaria igualdad social de los oficios que un solo vecino podía desplegar, amenazando así la estabilidad social del Buenos Aires colonial.

I-XII Los juicios de disenso matrimonial.

Los numerosos juicios de disenso fundados en la Real Pragmática de Carlos III reflejan la honda preocupación de estos mercaderes por el status y el prestigio social de sus futuras nueras. Aprovechando la circunstancia de que dicha Pragmática prescribía diligencias previas que debían anteponerse a los esponsales Marcos José de Riglos libró un poder en 1789 a su hijo Francisco Javier de Riglos,⁷⁰ residente en Potosí, para que se oponga formalmente en la Curia Eclesiástica de Arequipa "...a el subrepticio matrimonio que a contraído mi hijo Rafael José de Riglos con Bernardina Cáseres".⁷¹ De igual forma, Miguel Fernández de Azebedo,⁷² otorgó un poder en 1787 a Bernardino López, vecino de Santiago de Chile, "...para que pueda presentarse ante cualquier Juez a efecto de que se le impida el casamiento que allí pretende mi hijo Joaquín Fernández".⁷³

Los juicios de disenso matrimonial revelan también la resistencia de los integrantes de ciertos estamentos mercantiles a admitir a miembros de otros estamentos o jerarquías tenidos en menor

categoría. Cuando Germán Albitro objetó en 1785 a Carlos Fornier como pretendiente de su hija Feliciano, Fornier alegó en su descargo que

"...no hay desigualdad en la sangre ni en el ejercicio, pues yo soy un hombre blanco y bien nacido, y si tengo casa de Fonda, esto no me impide, cuando el padre de la referida tiene en esta Ciudad tienda pulpería pública en la calle del Cabildo, con que sacamos que el susodicho no se halla dotado de causa racional y justa para negar su consentimiento al matrimonio, por que con él ni se ofende gravemente al honor de la familia, ni menos se perjudica a el estado".⁷⁴

Como el propio texto lo ilustra sobradamente lo que en aquella sociedad ofendía el honor de una familia y perjudicaba la estabilidad del estado era la desigualdad étnica, estamental y profesional entre los contrayentes de un matrimonio. Si bien la desigualdad sanguínea era la más obvia, la desigualdad estamental y las diferencias en el ejercicio profesional eran las que más dificultades ofrecían. En efecto, Fornier planteaba en su caso que una casa de fonda no tenía porqué ser tenida en menos que una pulpería. La igualdad estamental y profesional entre las partes era un requisito sine qua non que difícilmente se cumplía en una sociedad profundamente alterada por una legislación comercial que ofrecía numerosas oportunidades económicas a nuevos aspirantes a ascender socialmente.

Mas no siempre la mudanza de artesano a tendero garantizaba prosperidad económica y ascenso social. Cuando en 1790 Juan Rodríguez por "darle gusto" a las aspiraciones de ascenso social de su mujer Sebastiana Calbo, muda de profesión convirtiendo su taller en tienda de mercaderías, su falta de experiencia en el oficio de tendero acabó "...con los pocos fondos que me había proporcionado mi primer ejercicio".⁷⁵ Tal fué su descalabro financiero que en 1799 --al fracasar en sus ambiciones de ascenso-- su mujer "...me tomó cruel ojeriza" y con "...escándalo me profesa antipatía", habiendo terminado por iniciarle un juicio de divorcio.

En conclusión, podemos afirmar, sobre la base de los innumerables casos suscitados en el comercio de fines del siglo XVIII, aquí relatados, que la fragmentación social subsistente entre los mercaderes asfixiaba a las fuerzas vitales de la sociedad colonial. En efecto, los Consulados debían representar a las fuerzas vivas de la sociedad, pero por efecto de mecanismos discriminatorios y anti-democráticos la mayor parte de la población mercantil activa estaba discriminada de la actividad comercial mayorista. Los obstáculos encontrados en el Consulado y en cada uno de los Cabildos contribuyó a frenar la movilidad social existente así como a obstaculizar la transición hacia formas de sociedad más próximas al tipo de una sociedad burguesa, alimentando por consiguiente las condiciones del proceso revolucionario que se dio a comienzos del siglo XIX.

NOTAS

¹ En el criterio de Arcila Farías (1946), los cosecheros y mercaderes criollos de la Venezuela del siglo XVII, una vez que dispusieron de barcos propios, miraron con hostilidad a las naves metropolitanas que tomaban carga para Veracruz, y trataron de entorpecer su comercio, hasta lograrlo e imponerse finalmente en el mercado mexicano (Arcila Farías, 1946, 91 y 451). Más tarde, en el siglo XVIII, dichas rivalidades entre el "comercio nativo" y los intereses de la Compañía Guipuzcoana se reiteraron. La historiadora brasileña Lahemeyer Lobo (1985) sostiene que la burguesía mercantil local brasilera, atacó el régimen monopolista de flotas al igual que condenaba el abuso en la elevación de los precios de mercancías y fletes, la preferencia por las embarcaciones de mayor porte y la extrema demora con que las flotas procedentes de Lisboa arribaban a Bahía (Lahemeyer Lobo, 1985, 172). Para

Ramos Pérez (1967), los productores de trigo chilenos observaban con disgusto como las naves limeñas tomaban en Valparaíso carga para el Callao y trataron de intervenir en el tráfico, hasta lograr controlar parcialmente el mercado Peruano. Los historiadores Floyd (1961) y Lindo-Fuentes (1984), aseguran que los productores de índigo salvadoreños y hondureños veían igualmente, con resentimiento, como los comerciantes residentes en Guatemala controlaban el tráfico de índigo, imponiendo sus precios de monopolio. A su vez, en su estudio sobre Guatemala, Martínez Peláez (1971) descubre que el embrión pequeño burgués estaba integrado por los comerciantes que no se beneficiaban con el monopolio y que no gozaban de relaciones exclusivas con las casas españolas, y que por eso mismo se hallaban en un plano de desventaja frente a las mismas. Finalmente, para Golte (1980), la abolición del reparto de mercancías en el mundo andino frustró la posibilidad de que los Corregidores de pueblos de indios se constituyeran en un embrión burgués. Asimismo, para Tandeter (1980), los productores de plata Altooperuana (azogueros), fueron incapaces de iniciar un proceso de acumulación de capital, pese a la extraordinaria bonanza geológica experimentada, debido fundamentalmente a la ingente sobrecapitalización del trabajo mitayo oculta en los altos arrendamientos devengados a la élite propietaria ausentista. En efecto, pese al postrer boom minero experimentado por el Alto Perú, a mediados del siglo XVIII, la élite Altooperuana --a diferencia de otras élites agro-mineras, como la de Antioquia en Colombia (Ospina Vázquez, 1956; Safford, 1965; y Dávila L. de Guevara, 1990)-- habría sido incapaz de liderar un proceso de acumulación de capital, y de engendrar un comportamiento empresarial y un patrón de inversiones diversificadas. El reparto mercantil y la azoguería, habrían fracasado como proyectos de acumulación "burguesa", el primero a juicio de Golte, "...debido a sus contradicciones internas, a la resistencia del poder colonial y a la de cuantos resultaban perjudicados por el proceso de acumulación y monopolio comercial" (Golte, 1980, 206); y el segundo, a juicio de Tandeter (1980), debido a la delicada ecuación que la demografía mitaya (cuya adquisición absorbía los beneficios brutos) mantenía con la geología del cerro del Potosí.

² para el caso del Río de la Plata en el siglo XVIII, permítaseme citar a Saguier, 1994b, 1994c, 1994d, y 1994e.

³ Según el capítulo IX de las Ordenanzas de Bilbao, todo Mercader Tratante y comerciante por mayor debía llevar el Libro Borrador o Manual, el Libro Mayor, el Libro para el asiento de cargazones o facturas, y el Copiador de cartas. También estaba obligado a formar balance, y sacar razón de estado de sus dependencias activas y pasivas de tres en tres años. En el Libro de cargazones se asentaba por menor todas las mercaderías que se recibían, remitían, o vendían con sus marcas, números, pesos, medidas, y calidades expresando su valor, apuntándose el día, cantidad, precio, y sujeto comprador. Por otro lado, en toda tienda donde se vendía al por menor debía tenerse por lo menos un libro en que se fueran formando todas las cuentas de mercaderías, que se compraren y vendieren al fiado, con la expresión de nombres, fechas, cantidades, plazos, y calidades. Acerca de los privilegios del fuero consular vis a vis los fueros capitular, eclesiástico y militar, permítaseme citar a Saguier, 1994a.

⁴ Brading, 1975, 147.

⁵ Archivo General de la Nación (AGN), Sala IX, Tribunales, Leg. D-2, Exp. 9, fs.128.

⁶ Acerca de la financiación de la carrera de Indias, ver Bernal, 1992.

⁷ natural de Lamedo, Montañas de León, marido de Francisca Ignacia Pérez, hija de Juan Mateo Pérez y Ana María Dávila (Fernández de Burzaco, VI, 262).

⁸ Natural de Sevilla, hijo de Antonio de San Pedro y de Patricia Lorente; marido de Petrona de la Llama, natural de Buenos Aires, hija de Pedro de la Llama y Micaela Arévalo Tufiño; hermana de Pascual de la Llama; y suegro de Bautista de Olazábal, nacido en Irún (Fernández de Burzaco, IV, 207; y V, 57; y Jáuregui Rueda, 1989, ítem 5606).

⁹ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. F-5, Exp. 14, fs. 165.

¹⁰ Idem.

¹¹ Idem, fs. 38.

¹² Acerca de la educación en España de los hijos de comerciantes ver Martínez (1985). Para el caso de Anchorena, ver Poensgen, 1992.

¹³ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. C-10, Exp. 8, fs. 108v.

¹⁴ Lipset, 1951, 143.

¹⁵ Idem, p. 209.

¹⁶ Caro Baroja, 1985, 231, citado por Cruz, 1990, 252.

¹⁷ AGN, Protocolos, Reg.3, 1736, fs.761; R.3, 1737, fs.757v.; R.1, 1739, fs.532; R.3, 1741, fs.178; R.3, 1742, fs.105v.; y R.3, 1745, fs.326 y 316v.

¹⁸ Luis Sabatini a Miguel Ryan, Buenos Aires, 29-XII-1785 (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 46, Exp. 1195, fs. 200).

¹⁹ natural de Potosí, marido de Maria Antonia de Bustos Peñalba (Fernández de Burzaco, VI, 186).

²⁰ AGN, Protocolos, Registro 5, 1759, fs. 368v.

²¹ Hijo de Bernardino del Pozo y Garro y de Teresa Giménez Naharro (Fernández de Burzaco, V, 239).

²² AGN, Protocolos, Registro 3, 1764/65, fs. 33v.

²³ marido de Isabel Calleros (Fernández de Burzaco, IV, 241).

²⁴ AGN, Protocolos, Reg.5, 1772, fs.9.

²⁵ AGN, Protocolos, Reg. 4, 1789, fs. 72v.

²⁶ AGN, Protocolos, Reg.3, 1791, fs. 73.

²⁷ AGN, Protocolos, Reg.1, 1792, fs.315.

²⁸ AGN, Protocolos, Reg. 5, 1793, fs.59.

²⁹ AGN, Protocolos, Reg.2, 1797, fs.215v.

³⁰ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 108, Exp. 22, fs.120.

³¹ AGN, Sala IX, 4-7-5.

³² Teniente de Infantería de Marina, nacido en Cádiz, hijo de Juan de los Reyes Serrano y de Luisa García y Sotomayor, marido de Juana Francisca Conti, hija del Capitán José de Conti y de Francisca Isidora Bermúdez (Fernández de Burzaco, VI, 343).

³³ Rafael de los Reyes y Serrano a José Antonio de Alzaga, 7-III-1769, (AGN, Tribunales, Sucesión 8125, Incidente sin Cuerpo Principal de la Sucesión de Rafael de los Reyes y Serrano, fs.52).

³⁴ nacido en la Villa y Puerto de San Julián de Marín, Arzobispado de Santiago de Galicia en 1749 (Lobos, 1979, 429).

³⁵ nacido en Oporto, hijo de Manuel Gómez y de Luciana María del Espíritu, y desposado en 1764 con María Justa del Corro, hija del Capitán Pedro del Corro y de Juana Bustos (Fernández de Burzaco, III, 217).

³⁶ Lobos, 1979, 432. Probablemente hija de Antonio J. del Corro.

³⁷ Martínez Gálvez, 1955, 81.

³⁸ padre de Manuel Tezanos Pintos, casado con Josefa Sánchez de Bustamante Gonsález de Araujo, hija de Domingo Manuel Sánchez de Bustamante y de María Tomasa Gonsález de Araujo, jujeños (Cutolo, VII, 316).

³⁹ Capitán del Regimiento de Milicias Voluntarias de Caballería de Tucumán, Alcalde de Segundo Voto de Tucumán en 1799. Bautizado en junio de 1759, hijo de José Antonio de Zavalía y Urquiaga y de María Josefa Lorenza de Andía-Varela y Zamorategui. En 1788 es enjuiciado por desfalco (AGN, Criminales, Leg.33, Exp.4). A juicio del expatriado abogado Juan José Mariano Barón del Pozo, cuando se supo que Zavalía fué elegido Alcalde todo el pueblo quedó "...aterrado y atemorizado". De resultas de dicha noticia "...se reunieron los principales vecinos imparciales e informaron al Gobierno de Salta, oponiéndose a la elección, asegurando con exemplares auténticos, que cuando Zavalía fuese confirmado, pegaría fuego a aquel vecindario, y que serían víctimas de su furor todos los que no habían seguido el partido de Cayetano Rodríguez". Alega incluso Barón como interrogante "...si fueron ocupados de un terror pánico sus mismos cuñados, y todos los parientes de su mujer, por haber jurado Zavalía, que estos serían los primeros a quienes pondría en la cárcel" (AGN, Tribunales, Leg.142, Exp.9, capítulos 344 y 345).

⁴⁰ cuñado de Pedro José Lami, casado con Inés Bravo de Rueda; y suegro de Agustín de Alurralde Ojeda (Avila, 1920, 282; Calvo, I, 51; Cutolo, VII, 824; Di Lullo, 1948, 162).

⁴¹ Avila, 1920, 50; y Calvo, 1936, I, 49.

⁴² padres de Pedro José Velarde, marido de Bárbara Urrea (Avila, 1920, 91). Fué José Velarde Interventor de la Renta de Correos de Tucumán, Diputado del Comercio por el Consulado de Buenos Aires. Renuncia a éste último cargo en 1800 (AGN, Hacienda, Leg.96, Exp.2485).

⁴³ Francisco Gabriel Arismendi, Juan Bautista Azcuénaga, Martín de Alzaga, Isidro José Balbastro, Francisco Belgrano, José Alberto Chavarría, Pedro Duval, Juan Angel de Lascano, Juan Antonio de Lezica, Gerónimo de Matorras, José Riera, Anselmo Sáenz Valiente, Manuel Joaquín de Tocornal y Benito Viñas y Freyre.

⁴⁴ Nacido en el lugar de Paul, Castelo Branco, Obispado de la Guardia, Portugal. Hijo de Dámaso Duarte y de María Fernández; marido de Micaela Pelliza Briñole, hija de Domingo Briñole Pelliza, natural de la República de Génova y de Rosa María del Rubio; y suegro de José Francisco Lascano y Juan Cayetano de Molina (Fernández de Burzaco, II, 256; y Jáuregui Rueda, 1989, item 5002).

⁴⁵ Marido de María del Carmen Alvares, y padre de Manuel Antonio López de Vigo (Jáuregui Rueda, 1989, item 4955).

⁴⁶ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. D-4, Exp. 16, fs. 79v.

⁴⁷ Idem, fs. 80.

⁴⁸ Idem.

⁴⁹ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 73, Exp. 1939, fs. 17.

⁵⁰ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 44, Exp. 1154.

⁵¹ "...El caso es, que el bien que les resulta a los Comerciantes de España en el referido menudeo, es momentáneo y accidental, porque por el se privan de la venta en mayor, que para revender les compran los tenderos, y haciendo ellos el comercio, que estos, mal pueden comprarles, sino les ha de resultar utilidad en el menudeo. Los Catalanes con los caldos hasta forman baratillos, y las pulperías, que pagan los derechos de composición y alcabala, perecen" (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 44, Exp. 1154).

⁵² Julián Gregorio de Espinosa, uno de los comerciantes de mayor giro en Buenos Aires le adelantaba en 1758 a José Rodríguez, residente en Montevideo, \$2357 en mercaderías para vender en la Banda Oriental con la condición "...de que no se mezclara en tratos ilícitos por cuanto si eso pasara y llegara ello a los oídos del acreedor sería la primer excusa para quitarle el manejo de la tienda" (AGN, Sala IX, Protocolos, Registro 3, años 1757/58, fs. 756v.).

⁵³ llamadas tiendas mestizas en México.

⁵⁴ En los autos entre Alberto Reina y Antonio Troyano alega Reina "...¿que perjuicio puede irrogar el ejercicio de mi oficio [de sastre], al manejo de la pulpería?. Si como es cierto están las más horas del día libres y desembarazadas los pulperos hasta que llegan aquellasen que pican las ventas como podra computar este oficio de pulpero, y aquel ejercicio de sastre por incompatibles. La incompatibilidad no es otra cosa según creo, que una imposibilidad, p física o moral, de dos cosas que

pugnan en su existencia, de tal modo, que el ejercicio de una arguya en el juicio de los prudentes, ser bastante impedimento para el ejercicio de la otra. Por este principio que da bastantemente concluído, que el ejercitarse en mi oficio [sastre] a aquellas horas, que cesaba el despacho de la pulpería no pudo ser obstaculo a la administración de dicha pulpería ni ceder en perjuicio de sus utilidades. No podra negar Troyano, ni otro alguno que ha servido el trafico de una pulpería que las ventas de esta tienen sus horas del día y de la noche determinadas. Y así cuando regularmente se vende es en la mañana hasta las ocho, el medio día, y la primera noche; y si pasadas estas horas ay alguna venta es contingente, y no segura" (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 44, Exp. 1154).

⁵⁵ Son los tenderos que fueron mercachifles quienes mas fuertemente impugnaban a estos últimos, acusandolos de asaltar o sorprender a rústicos campestres, sugiriendo en ellos llanezas pecaminosas, veleidades, desórdenes, y relaciones graves (AGN, Sala IX, Comerciales, Leg. 8, Exp. 4, fs. 13.).

⁵⁶ AGN, Sala IX, Interior, Leg. 26, Exp. 5, fs. 21v.

⁵⁷ "...A Don Casimiro Catalan pulpero ¿quién lo mató sino una junta de indios ebrios que estaban en su pulpería? ¿quién ocultó el robo que hacía a sus amos una esclava del Lic. Don Juan Manuel de Labardén sino un pulpero? ¿qué ocasionó la muerte de Don Pedro Obredor, sino la diferencia que tubo en el juego en una pulpería? ¿que ocasionó otra muerte en la pulpería de Don Manuel del Valle sino una junta de ebrios; ¿que ocasionó el robo de \$800 que demandó Don Ramón de la Torre pulpero, sino el dar entrada para que durmiese en su pulpería un negro esclavo? ¿dónde se encontró un baúl de ropa que robaron a una mujer que vivía en casa de Don Pedro José de la Quadra, sino en una pulpería de unos gallegos donde había traído un negro dicho baúl? ¿dónde se vieron dos hermanos ebrios embestirse sobre disputa de juego y proferirse blasfemias sino en la pulpería de Don Ignacio López?" (AGN, Sala IX, Interior, Leg. 26, Exp. 5, fs. 22).

⁵⁸ Idem.

⁵⁹ Idem.

⁶⁰ Idem.

⁶¹ AGN, Sala IX, Comerciales, Leg. 20, Exp. 5, fs. 10v.

⁶² Nacido en Pontevedra, Galicia, hijo natural de Josefa Torres de la Mata y casado con Teodora Marín, hija de Juan Marín y de María Viveros (Fernández de Burzaco, IV, 400; y Jáuregui Rueda, 1987, ítem 1906).

⁶³ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. Q-1, Exp. 7, fs. 62.

⁶⁴ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 275, Exp. 5, fs. 64.

⁶⁵ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 275, Exp. 5, fs. 120v.

⁶⁶ Idem, fs. 127v.

⁶⁷ Natural de la Ciudad de Ronda, Málaga; hijo de Juan Troyano y de Isabel Garcés; marido de

Ursula Cuello y Utrera; y suegro de Antonio Ortiz, José Bernal, Manuel Osoles, Manuel Fernández y Juan Angel Aramburu (Fernández de Burzaco, VI, 206).

⁶⁸ Natural de Ronda, hijo de Juan de Reyna y Francisca Pereila, y marido de Josefa Sánchez, hija de Silverio Sánchez y de Josefa López Barrera (Fernández de Burzaco, V, 291; y Jáuregui Rueda, 1989, ítem 5614).

⁶⁹ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. R-13, Exp. 11, fs. 273.

⁷⁰ Abogado de la Real Audiencia de Charcas.

⁷¹ AGN, Protocolos, Reg. 2, 1789, fs.508.

⁷² Casó con María de los Dolores Martínez. Fué padre del Teniente de Milicias Provinciales José María Fernández de Acevedo, marido de Juana Francisca Buenaventura Belgrano y González Castro (Fernández de Burzaco, III, 33; y Jáuregui Rueda, 1989, ítem 4989).

⁷³ AGN, Protocolos, Reg. 4, 1787, fs. 487v.

⁷⁴ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. F-5, Exp. 7, Fs. 1

⁷⁵ AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. C-17, Exp. 13, fs. 48v.